

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

**CARRERA:
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TEMA:
IMPACTO DE LOS PROCESOS DE CONTROL QUE APLICAN LAS
EMPRESAS QUE PROPORCIONAN INFORMACIÓN CREDITICIA
ACERCA DE LOS SUJETOS DE CRÉDITO EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

**AUTORA:
CRISTINA JANNETH SALAZAR QUILUMBAQUÍN**

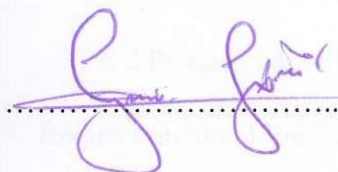
**DOCENTE TUTOR:
LUIS GERMÁN GÓMEZ IÑIGUEZ**

Quito, Agosto 2016

DECLARATORIA DE COAUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR /A

Yo Germán Gómez Iñiguez, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el artículo académico, Impacto de los procesos de control que aplican las empresas que proporcionan información crediticia acerca de los sujetos de crédito en el Distrito Metropolitano de Quito, realizado por Cristina Janneth Salazar Quilumbaquín, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, Agosto 2016

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Germán Gómez Iñiguez', is written over a horizontal dotted line.

Dr. Luis Germán Gómez Iñiguez

Cédula de Identidad: 140015389-4

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo Cristina Janneth Salazar Quilumbaquín, con documento de identificación N° 1718899725, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado/titulación intitulado: “Impacto de los procesos de control que aplican las empresas que proporcionan información crediticia acerca de los sujetos de crédito en el Distrito Metropolitano de Quito”, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Firma



Nombre: Cristina Janneth Salazar Quilumbaquín

Cédula: 1718899725

Fecha: Agosto del 2016

1. *ÌNDICE GENERAL*

1. <i>ÌNDICE GENERAL</i>	1
2. <i>ÌNDICE DE FIGURAS</i>	2
3. <i>ÌNDICE DE TABLA</i>	3
1. <i>Introducción</i>	2
2. <i>Antecedentes de las empresas que proporcionan información crediticia</i>	2
3. <i>Normativa Legal</i>	6
4. <i>Análisis de la presencia de buros de crédito a nivel global</i>	10
4.1 <i>Presencia de burós de crédito en América Latina</i>	10
4.2 <i>Presencia de los burós de crédito en Europa</i>	12
4.3 <i>Presencia de los burós de crédito en Estados Unidos</i>	14
5. <i>Importancia de los Procesos de control</i>	16
5.1 <i>Variables que se presentan en un proceso crediticio</i>	16
6. <i>Análisis de la incidencia de la información crediticia en el Ecuador</i>	19
6.1 <i>Líneas de crédito en el Ecuador</i>	20
6.2 <i>Proceso para otorgar un crédito en el Ecuador</i>	21
7. <i>Requerimiento a los burós para administrar la información crediticia</i>	22
8. <i>Proceso de entrega de información crediticia</i>	23
9. <i>Impacto del proceso par determinar la calificación o score</i>	24
9.1 <i>Varibles que influyen en l calificación</i>	25
9.2 <i>Reportes que otorga el buró</i>	25
10. <i>Conclusiones</i>	27
11. <i>Recomendaciones</i>	28
12. <i>Referencias</i>	29

2. ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Beneficios de la información crediticia.....	5
Figura 2. Tasas de interés préstamos hipotecarios.....	14
Figura 3. Incremento porcentaje de morosidad.....	14
Figura 4. Elementos del Crédito.....	17
Figura 5. Entidades que otorgan crédito.....	17
Figura 6. Porcentaje de créditos otorgados.....	21
Figura 7. Comparación Créditos otorgados marzo 2015 – 2016.....	21
Figura 8. Proceso de entrega de información.....	23
Figura 9. Calificación del Titular de la Información Score.....	25

3. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de Créditos.....	20
---------------------------------	----

Impacto de los procesos de control que aplican las empresas que proporcionan información crediticia acerca de los sujetos de crédito en el Distrito Metropolitano de Quito

Cristina Janneth Salazar Quilumbaquín¹, Luis Germán Gómez Iñiguez²

Resumen

La información crediticia que proporciona los burós de crédito a nivel global, es una herramienta de vital importancia para el sector financiero ya que ayudan a mitigar riesgos, por lo que en Ecuador si desaparecen los burós y la entidad publica no tiene un sistema sólido y un proceso de control adecuado el sistema financiero no podría contar con información oportuna y exacta de

Palabras claves: Buró de Crédito, Información Crediticia, Titular de la Información, Superintendencia de Bancos, Ley de Burós, ente regulador, reporte de crédito, score.

Keywords: He bureau Credit, Credit Information , Head of Information,

los titulares de la información al otorgar un crédito.

Abstract

The credit information provided by credit bureaus globally, is a vital tool for the financial sector as they help mitigate risk , so in Ecuador if bureaus disappear and the public entity does not have a sound system and adequate control process the financial system could not have timely and accurate information holders by granting credit information.

Superintendence of Banks, Bureaux Act , regulator, credit report score .

1. Introducción

En el sistema financiero ecuatoriano, hace alrededor de 10 años las instituciones financieras exigían una variedad de requisitos únicamente para otorgar una cuenta de ahorros, que para las personas era complicado reunir, aún más exigentes eran los requisitos para aperturar una cuenta corriente, y para ser beneficiados de un crédito ya sea de consumo, productivo o comercial, además debía ser cliente de institución financiera a la cual estaba solicitando el crédito, posterior debía demostrar saldos que indiquen solvencia y a esto adicionar la garantía colateral que debía ser mayor al valor del crédito solicitado.

En el año 2002, después de la caída del sistema financiero ecuatoriano la Junta bancaria mediante la resolución JB-2002-516, permite el ingreso al país a las empresas auxiliares del sistema financiero que se encarguen de obtener, procesar, almacenar y

difundir la información de las operaciones de las entidades financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos, dichas empresas se encargarán de administrar esta información para proporcionar a Bancos, Sociedades Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito, empresas comerciales.

2. Antecedentes de las empresas que proporcionan información crediticia

Una vez la resolución expedida por el Organismo de Control relacionada a la normativa de la prestación de servicio de referencias crediticias, serán únicamente por las empresas auxiliares del sistema financiero, que su giro de negocio en su denominación debería constar su calidad de burós de información crediticia, dichas empresas estarán bajo la vigilancia y normativa la de la Superintendencia de Bancos.

Aparecen los buros de crédito en el Ecuador que fueron constituidos como sociedades anónimas dedicadas a proporcionar referencias crediticias, a fines del año 2003, ya existían 4 buros de crédito Caltec Buró, Multiburó, Acredita y Credit Report.

El 8 octubre del año 2005, se publica en el registro oficial la Ley de Burós de Información Crediticia, en la que señala:

Que el artículo 81 de la Constitución Política de la República, establece que el Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad.

Conforme a lo que determina la Constitución y la Ley de Burós de Crédito es necesario dictar una ley

que permita a las instituciones del sistema financiero, a las del sistema de seguros privados, a las del sistema nacional de seguridad social y a las del sector real de la economía, contar con información completa que les permita tomar adecuadas decisiones de riesgo, solvencia, con la finalidad de proteger los intereses de los depositantes y del público en general en el proceso de intermediación financiera. Nacional, C. (8 de Octubre de 2005). Ley de Burós de Información Crediticia . *Ley de Burós de Información Crediticia N. 13*. Quito, Pichincha, Ecuador.

En el año 2012 surge la Ley Orgánica Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial No. 843 del 03 de diciembre del 2012, la misma que establece la eliminación de los Burós de Información Crediticia, otorgando un plazo de hasta 365 días para que la

nueva Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos inicie su funcionamiento. A partir de la entrada en vigencia del nuevo sistema de Registro de Datos Públicos finalizarán sus actividades en un plazo de 30 días posteriores a la notificación realizada por el nuevo registro, de la entrada en vigencia del nuevo sistema de Registro de Datos Crediticios. En adición la Ley Orgánica para el cierre de la Crisis Bancaria de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 188 del 20 de febrero del 2014, sustituye el plazo de 365 días, por lo cual el cierre debía ser el 31 de diciembre del 2014, como plazo máximo para que la nueva Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos inicie su funcionamiento.

Posteriormente, el Código Orgánico Monetario y Financiero (2014), en la disposición transitoria décima segunda, establece la eliminación de los artículos 4, 5, 6 y 7 en la Ley

Orgánica Derogatoria a la Ley de Burós de Información Crediticia. Adicionalmente sustituyó la disposición transitoria primera por lo siguiente:

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera determinará la fecha a partir de la cual entrara en pleno funcionamiento el Registro de Datos Crediticios a cargo de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Los Burós de Información Crediticia seguirán prestando su servicio de acuerdo con la norma establecida por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y la Superintendencia de Bancos hasta 90 días después de la entrada en vigencia del Registro de Datos Crediticios (Asamblea Nacional, 2014).

Dicha determinación aún no ha sido emitida por el referido Organismo de Control, por lo cual el período de transición ha dejado de tener un plazo

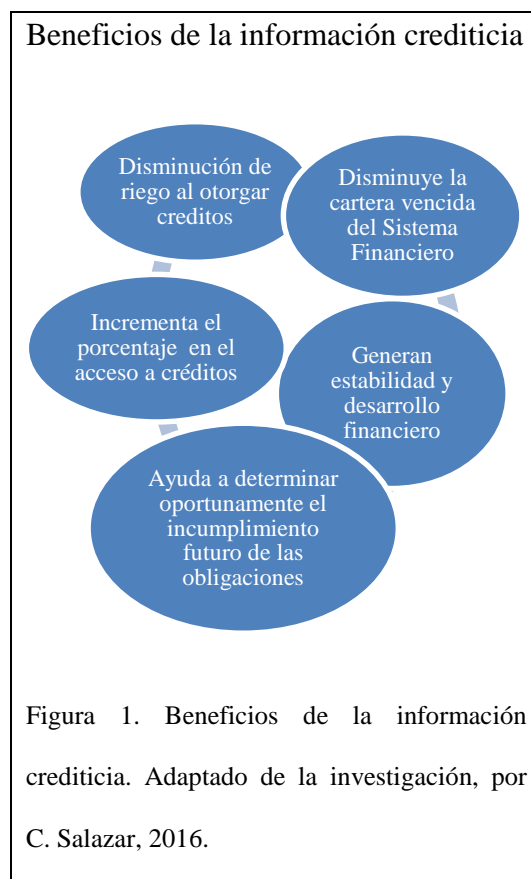
determinado de finalización quedando en decisión de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera la determinación del pleno funcionamiento del Registro de Datos Crediticios.

En la actualidad el único Buró de Información Crediticia en el Ecuador existente es Equifax antes llamado Credit Report, regulado por la Superintendencia de Bancos, y el Registro de Datos Crediticios Dinardap que aún no tiene pleno funcionamiento, ya que al salir la Ley de Derogatoria las empresas privadas cerraron sus operaciones.

La asociación de bancos privados del Ecuador se pronunció con respecto a la Ley Orgánica Derogatoria a la Ley de Buros de Información Crediticia, indicando que la información que proporcionan los buros de información crediticia es sumamente importante al momento de decidir otorgar un crédito ya sea a una persona natural o jurídica,

por ende ayuda a garantizar la estabilidad del sistema financiero.

Por lo cual detallo a continuación los beneficios de la información:



Por este motivo la existencia de las empresas que proporciona servicios de referencias crediticias, son positivas ya que genera el acceso a los créditos al sector de la microempresa y PYMES sin tener que entregar garantías ya sean bienes o dinero, ya

que el objetivo es aportar estabilidad y transparencia al sector financiero.

La existencia de los buros de información crediticia no solo benefician a los banqueros sino a los depositantes, ya que el dinero que se pone en riesgo es el del depositante, de igual manera los burós de información crediticia proporciona información de los montos de crédito, comportamiento de pago, número de operaciones realizadas, no reciben información personal, sin embargo de acuerdo a lo establecido una vez el Registro de Datos Crediticios entre en pleno funcionamiento, en el Ecuador dejara de existir los burós privados y quien tendrá a disposición la información crediticia será la Dirección Nacional de Datos Públicos.

Sin embargo en la actualidad en el Ecuador el buró de información crediticia está regulado y supervisado por la Superintendencia de Bancos de acuerdo a la Ley de Burós en la cual

establece que “es fundamental proteger el derecho de los titulares de la información de crédito respecto a que ésta sea correcta y veraz, y, en adición, que no lesione su derecho constitucional a la intimidad personal o familiar” (Congreso Nacional, 2005).

3. Normativa Legal

A continuación se procede a dar a conocer lo que determina la Ley de Burós, la misma que está conformada por 4 títulos, citados de la siguiente manera:

El capítulo I, está conformado por los siguientes artículos:

Artículo 1, se refiere al funcionamiento, organización y constitución de los burós de información crediticia.

Artículo 2, determina los términos siguientes:

- Buró de crédito como empresa que prestan el servicio de referencias crediticias.
- Titular de la información es la persona natural o jurídica.
- Fuentes de información, personas que poseen información crediticia.
- Clientes del buró son personas naturales o jurídicas que contratan el servicio de referencias crediticias.
- Información prohibida, no puede presentar dentro de sus reportes de riesgo información personal ni familiar.
- Base de datos, conjunto de información crediticia.
- Información de riesgos crediticios, antecedentes financieros de las personas naturales o jurídicas.

Artículo 3, indica que el giro de negocio exclusivamente de los buros de información crediticia es

entregar referencias crediticias al titular de la información y que su ente de control es la Superintendencia de Bancos.

Artículo 4, determina que el capital social no puede ser inferior a cien mil dólares.

El Capítulo II, se refiere al manejo de la información crediticia y es conformado por el artículo 5, que determina que la información administrada por los burós de crédito debe ser para la prestación de servicios de referencias crediticias y debe estar dentro del país.

La información de ser lícita, exacta y veraz, para que así determine la situación real del titular de la información, la misma que solo puede ser proporcionada con una autorización previa.

Artículo 6, determina que la base de datos administrada por los

burós solo tiene que ser referentes al riesgo crediticio.

Artículo 7, los burós solo podrán prestar el servicio de referencias crediticias a clientes que son las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y personas naturales o jurídicas que otorguen crédito.

El capítulo III, indica la defensa de los titulares de la información crediticia, y se encuentra conformado por el artículo 8, en el cual indica que la información administrada por los burós debe guardar confidencialidad, no se puede publicar información de los reportes de crédito. El titular de la información puede acceder a su información sin restricciones y si el reporte tiene errores tiene 15 días plazo para realizar el reclamo, y de acuerdo a la promulgación se

procederá a rectificar o no la información.

Artículo 10, los burós y fuentes de información serán legalmente responsables por los años al titular si el reporte de crédito tiene información inexacta.

El capítulo IV, se refiere a las infracciones administrativas, y se encuentra conformado por el artículo 11, en el que indica que las sanciones son establecidas por la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria.

Artículo 12, no deben publicar información que sea diferente a referencias crediticias.

Artículo 13, si el buró viola la ley, las multas son de tres mil a veinte mil dólares de acuerdo al caso y si reincide puede perder el permiso de funcionamiento de 6 meses, y si nuevamente reincidiera puede ser cancelado la operación.

La normativa relacionada a los burós de crédito nos establece disposiciones generales que a continuación detallo:

En la disposición general primera, las personas naturales o jurídicas que serán controladas por la Superintendencia de bancos no podrán ser socios, accionistas o miembros del buró.

En la disposición general segunda, si hubiera noticias que existe empresas que están realizando la actividad reservada para los burós, procederá a investigar y consecuentemente a cerrar las operaciones.

En la disposición general tercera, la junta bancaria puede dictar normas para el funcionamiento, control y organización de los burós.

En la disposición cuarta, se pueden regir a la Ley General de

Instituciones del Sistema Financiero, Ley de Compañías y otras leyes aplicables.

La normativa relacionada a los burós de crédito también establece disposiciones transitorias, que a continuación detallo:

En la disposición primera, los burós fueron creados al amparo de la Junta Bancaria.

En la disposición segunda, los clientes del buró en el caso que sean accionistas deben realizar la desinversión.

En base a la ley se puede determinar que los burós administran información cuyo objetivo es tener un sigilo a los créditos y el titular de la información se encuentra protegido, ya que su información no puede publicarse por ningún medio sin previa autorización.

El sector financiero ecuatoriano ha evolucionado o ha tenido una proyección crediticia, en el que se

puede obtener información adecuada y oportuna de la situación crediticia de los sujetos de crédito, y esto a su vez permite conocer a nivel global a los clientes los cuales han incrementado, por lo cual la información crediticia es de vital importancia ya que se evita el sobreendeudamiento y las microfinanzas también han tenido un crecimiento importante ya que con la información proporcionada tuvieron acceso a créditos.

4. Análisis de la presencia de buros de crédito a nivel global

4.1 Presencia de burós de crédito en América Latina

La existencia de los burós de crédito en la región de América Latina, debo señalar que existe un estudio realizado por MicroRate, (MICRORATE, 2012) en el que se identifica la importancia de la información crediticia que administra el buró de crédito, por lo cual se verifica que ha logrado

mejoras en las microfinanzas que es un instrumento en la inclusión financiera.

Este estudio me permite determinar que el objetivo es reducir el riesgo de sobreendeudamiento, para asegurar transparencia en el sector de las microfinanzas y sector financiero.

También se puede analizar que en América Latina alrededor del año 2002 comenzó la creación y aprobación de buros de crédito privados, proporcionando información al sector regulado y no regulado, la problemática es que la instituciones públicas no contaban con plataformas tecnológicas robustas para que la información sea actualizada con mayor frecuencia, de igual manera los burós de crédito privados no tienen la capacidad de actualización de información en línea, por lo que determinaron las siguientes debilidades:

- **Plataforma tecnológica robusta:** se requiere plataformas tecnológicas robustas para que la base de datos suministrada por los burós de crédito sea actualizada y no se demore la consolidación de información para su publicación. Brasil es uno de los países de América Latina que la actualización de información es diaria, pero esto logro con una gran inversión en la tecnología.
- **Envío de información directa a los Burós de Crédito:** países como Colombia, República Dominicana y El Salvador, permite enviar la información de las instituciones regulas directamente al buró de crédito, pero en países como Perú y Bolivia, la información se reporta al buró de crédito cada 30 días, ya que la información es enviada a ente regulador.
- **Información reportada de acuerdo a la frecuencia de pagos:** en México realizan esfuerzos, para que la actualización de la información sea de acuerdo a los pagos que realizan, mientras en la práctica la información se reporta cada 30 días y esto está de acuerdo a las leyes de cada país.
- **La información negativa no es notificada al deudor antes de ser publicada:** los países no notifican al deudor antes de publicar las deudas al buró de información crediticia a excepción de Colombia y Brasil.
- **Registro de Huella de Consulta:** en países que tienen varios burós de crédito, la consulta queda registrada ya

que se puede dar el caso de que en un buró obtiene información de ciertas instituciones reguladas y no reguladas y en otro buró de otras instituciones, ya que la información está segregada en varios burós de crédito, por lo que no se podrá verificar la información crediticia completa del titular de la información.

En Latinoamérica el país que sobresale con exactitud en la información crediticia otorgada por los Burós de Crédito es Brasil, ya que su actualización es frecuente, frente a Bolivia por ejemplo que la información tiene 40 días promedio en actualizarse, lo cual no es información adecuada para el sector financiero regulado y no regulado.

4.2 Presencia de los burós de crédito en Europa

Por otro lado citamos la presencia de los Burós de Crédito en Europa, las empresas que proporcionan información crediticia son pilares fundamentales del sistema financiero y su crecimiento es importante, su propósito es brindar confianza ya que custodia información que es utilizada por el sector financiero para el otorgamiento de créditos a consumidores o empresas.

La Association of Consumer Credit Information Suppliers (ACCIS) representa 37 bureaus de crédito en Europa, y es cada vez más activa en su interlocución con los reguladores de la Unión Europea que desarrollan nueva legislación diseñada para apoyar los sistemas de crédito (EXPERIAN, 2011).

Esto determina la importancia de los burós de crédito en el sector económica financiero de un estado, lo que ha permitido que la ACCIS, desarrolle un modelo en donde se

obtiene una base de datos completa, el uso de información crediticia es transfronteriza, por lo que no debe estar disponible únicamente para cuando se presente una solicitud de crédito sino también en los siguientes casos: gestión de cobranza, comprobación de identidad, prevención de fraude y crimen.

Al ser la información transfronteriza ha sido complicado unificar la información, ya que cada país tienen diferentes leyes, la información puede ser positiva o negativa y la información es muy amplia.

Dichas empresas tienen el propósito de gestión y recopilación de información crediticia ya sea de personas físicas o jurídicas proporcionadas por terceros. Por lo cual se determina que un buró facilita la información que fue compartida por las empresas otorgantes de crédito, esta información ayuda a verificar el estado de crédito de sus clientes o potenciales clientes.

En España es limitada la información crediticia ya que solo se reporta cuando un cliente haya caído en morosidad, pues no se encuentra detalle de los créditos obtenidos ni su comportamiento de pagos, lo que provoca que las solicitudes de crédito sean rechazadas.

Sin embargo las instituciones financieras contaban con la información de la morosidad tanto de personas físicas como de personas jurídicas, se produjo la burbuja inmobiliaria que se desató por la crisis de deuda soberana, decisiones del Banco Central Europeo y flexibilidad de los bancos a la hora de conceder hipotecas, de acuerdo a esto la banca corrió un riesgo muy elevado, y a febrero del 2015 las tasas de interés de créditos hipotecarios se muestran de la siguiente manera:

Tasas de interés préstamos hipotecarios

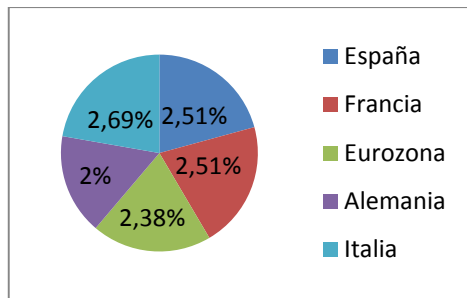


Figura 2. Tasas de interés préstamos hipotecarios Fuente: Instituto Nacional de Estadística de España, por C. Salazar., 2016

A pesar del instrumento hubo volatilidad en el otorgamiento de créditos hipotecarios ya que los burós se encargan de entregar la información para que se evalué el riesgo pero la institución financiera es la que decide tomar o no el riesgo, y de acuerdo a esto en Europa se tuvo la experiencia de la burbuja inmobiliaria.

La burbuja inmobiliaria se produce porque los bancos otorgaron créditos fáciles y provocó un sobreendeudamiento enorme, por ende los bancos españoles tienen incremento en la morosidad pero es

diferente en cada institución financiera, por lo que a continuación detallo los porcentajes de incremento de morosidad de las instituciones financieras:

Incremento porcentajes de morosidad

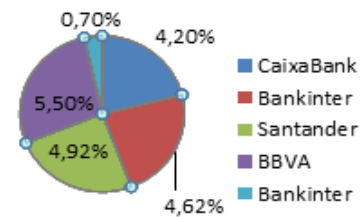


Figura 3. Incremento porcentaje de morosidad, Fuente: <https://informacion-nacional.es/noticias-sobre-listas-de-morosos/642-la-morosidad-aumenta-en-los-principales-bancos-espanoles.html>, por C. Salazar, 2016.

Como podemos observar los bancos crecieron en el índice de morosidad a excepción de Bankinter, ya que no dio con tanta facilidad créditos hipotecarios.

4.3 Presencia de los burós de crédito en Estados Unidos

La presencia de los burós de crédito en Estados Unidos, son empresas que recopilan y mantienen información crediticia para el análisis al otorgar un

crédito y está disponible para todas las personas naturales o jurídicas.

Al momento existen 3 principales buros de crédito:

1. Equifax
2. Experian
3. transUnion

Para comprar una casa por ejemplo se requiere un producto que ofrezca las instituciones bancarias que ayuden a financiar la compra, y para obtener acceso se debe cumplir requisitos como son:

- Estabilidad económica
- Estabilidad laboral
- Historial crediticio que demuestre cumplimiento en las obligaciones contraídas.

En Estados Unidos la información recopilada por los burós de crédito son proporcionadas por bancos y empresas comerciales, y el reporte de crédito o credit report es un informe del

historial de crédito que sirve como base o determina si una empresa o persona natural pueda obtener un crédito, en el mismo que detalla la situación financiera, deudas actuales y si paga a tiempo.

La información proporcionada por el buró de crédito está regulada por la Ley de Reporte de Crédito Justo (Fair Credit Reporting Act o FCRA), la cual es una ley federal que define cómo se puede reportar y usar la información de crédito de una persona por los burós de crédito. La FCRA protege a los ciudadanos permitiéndoles obtener un reporte de crédito detallado, y en caso de que exista un error, se puede pedir que se corrija. Será necesario que haya una investigación hecha por el buró de crédito para corregirlo (Terratino, 2015).

Luego del análisis de la realidad de la región Europea y el continente Americano, podemos determinar la importancia de los burós de crédito

para los sistemas financieros, pero el mismo no es suficiente para mitigar el riesgo. He ahí la importancia de establecer un control interno el mismo que involucra conjunto de procedimientos, políticas, directrices y planes de organización, los cuales tienen por objeto asegurar eficiencia y seguridad de los procesos.

5. Importancia de los Procesos de control

Por lo que se determinamos que el Control Interno apoya y mide la eficiencia de las operaciones y tiene como objetivos:

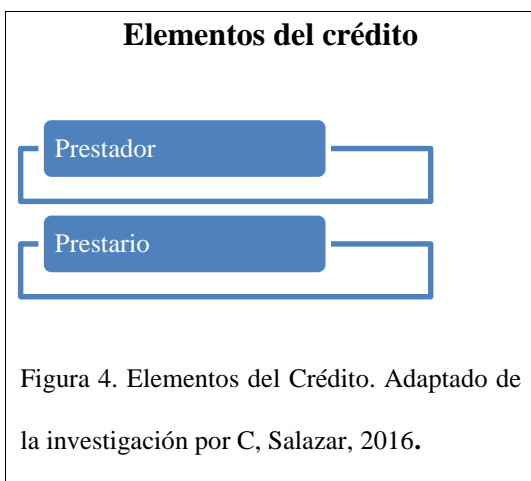
- Asegurar la exactitud y confiabilidad de los datos.
- Asegurar el estricto cumplimiento de las normas trazadas por el ente regulador de las empresas que proporcionan información crediticia.

5.1 Variables que se presentan en un proceso crediticio

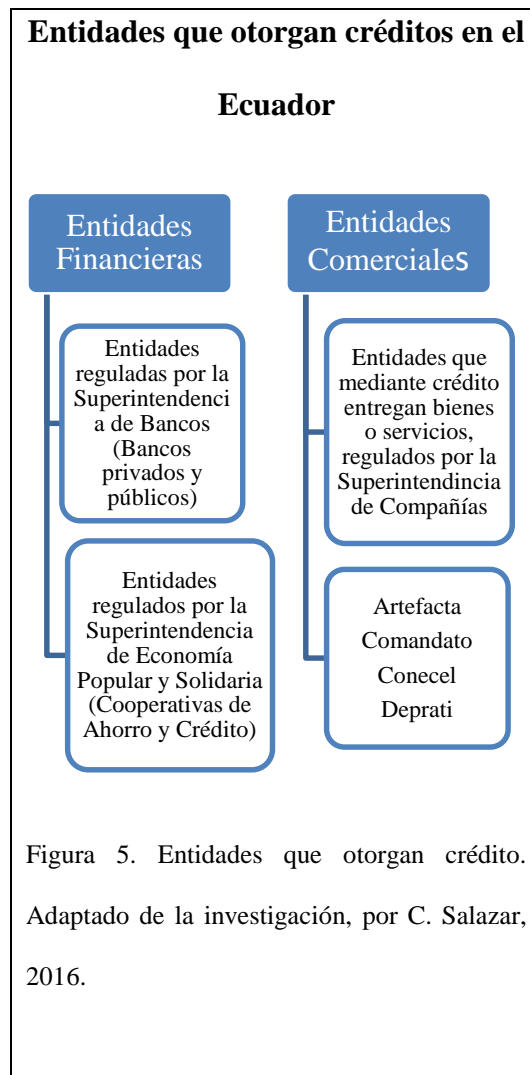
Implicación de la data (información) obtenida de los burós permite definir las variables que se presentan en un proceso crediticio:

- a. Crédito.-** se obtiene a través de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos, ya sean bancos privados o públicos y actualmente la banca de inversión del BIEES, entidades reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y sector comercial, todas las entidades mencionadas están autorizadas para otorgar líneas de crédito. En base a esto podemos decir que el crédito es:

El crédito en general es el cambio de una riqueza presente por una futura, basado en la confianza y solvencia que se concede al deudor. Financieramente es el cambio de una prestación presente por una contraprestación futura; es decir, se trata de un cambio en el que una de las partes entrega de inmediato un bien o servicio, y el pago correspondiente más los intereses devengados, los recibe de acuerdo a la negociación realizada, con la participación o no de una garantía (Superintendencia de Bancos, 2002).



A continuación se visualiza los créditos que se otorga en el Ecuador (ver Figura 5).



b. **El Prestario** es el titular del crédito ya sea persona natural o jurídica, por lo cual es quien contrae la obligación, el garante es una tercera persona natural o jurídica que presenta su garantía personal, en el caso de que el titular incumpla

con sus obligaciones contraídas y el codeudor es el cónyuge, padres, hijos o hermanos.

c. **La garantía** es un documento, prenda o hipoteca que asegura y protege contra riesgos o eventualidades que puedan presentarse, en el caso de incumplimiento de las obligaciones.

Por lo cual el riesgo crediticio es el riesgo que asume el prestador que se puede ocasionar por el incumplimiento de obligaciones por parte del titular del crédito.

Por ende las instituciones que otorgan créditos evalúan:

- Ingresos del solicitante
- Historial de Crédito
- Garantía

Las instituciones financieras después de otorgar un crédito, realizan el seguimiento del préstamo y si detecta posibles pérdidas procede a provisionar tomando una porción de su capital.

d. **Provisión**, se calcula en general, con la calificación de los créditos con una escala, según parámetros como la puntualidad en los pagos, tipo y monto de las garantías, comportamiento de los negocios del deudor, etc. La escala más usual asigna letras desde A hasta E a los créditos, donde A representa un crédito que se recuperará totalmente y E una pérdida. La entidad realiza tanto las calificaciones como las

provisiones por cada crédito según la escala en que se encuentre, de acuerdo con las regulaciones del país. Este es el método legalmente establecido en varios países como Ecuador y seguido por las instituciones financieras (Superintendencia de Bancos, 2002).

6. Análisis de la incidencia de la información crediticia en el Ecuador

En el Ecuador el buró tiene un sistema en donde consolida la información crediticia de los titulares de la información que son personas naturales o jurídicas, por lo cual a la central de riesgos tiene la información de las entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos que incluye bancos, sociedades financieras, tarjetas de crédito,

mutualistas, cooperativas y mantiene también la información de las entidades reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las entidades del sector comercial como puede ser Comandato, Deprati, etc.

El propósito es proteger el dinero de los depositantes de las instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y garantizar el retorno de los préstamos concedidos, ya que con la información que proporcionan el riesgo disminuye cuando se otorga un crédito.

Por lo cual la información que mantiene el buró es una carta de presentación del titular de la información.

La Superintendencia de Bancos es quien administra dicha información, por ende las instituciones del sector financiero están obligadas a

proporcionar la información exacta mensualmente.

El historial crediticio de los titulares de la información no debe ampliarse más allá de 3 años, de acuerdo a la fecha en que la obligación se cancele, a pesar de que se actualice la información dentro del historial crediticio se va a visualizar la historia, no es que se elimina la información.

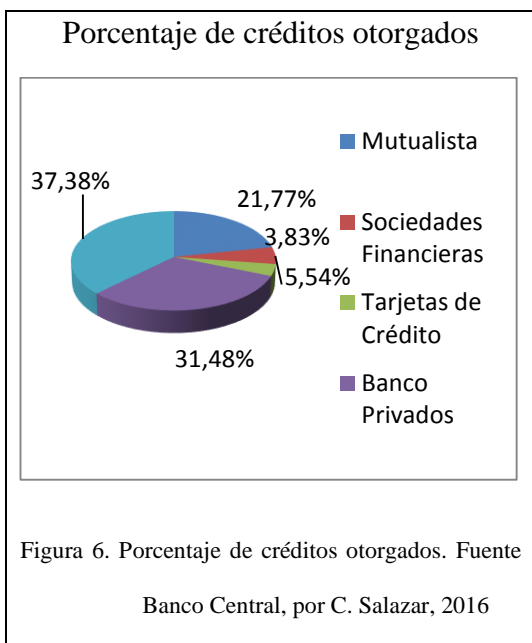
6.1 Líneas de crédito en el Ecuador

De acuerdo a la importancia que tiene la información crediticia que proporciona el Buró de Crédito y conforme a los entes de control podemos determinar que las instituciones financieras han categorizado las siguientes líneas de crédito de acuerdo la nueva regulación publicada en abril del 2015, podemos ver a continuación los tipos de crédito, (ver Tabla 1).

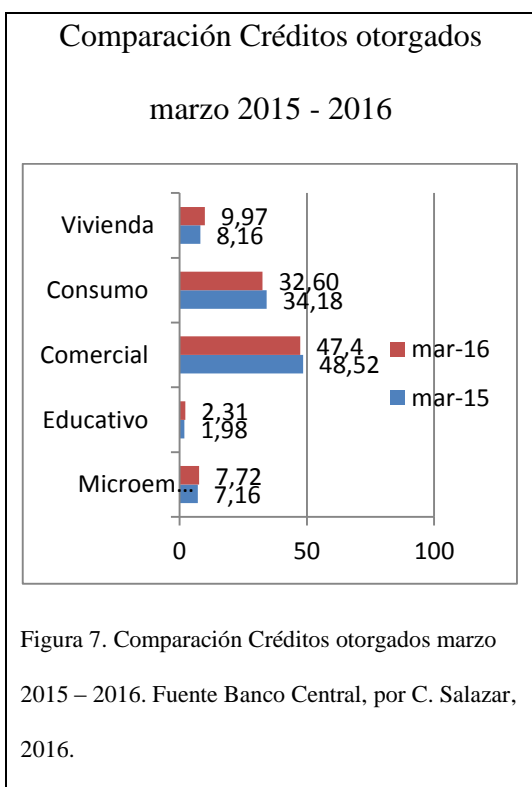
Tipos de Crédito	
•Crédito de Vivienda de Interés Público	Se otorga con garantía hipotecaria para la adquisición o construcción de vivienda donde el valor se menor o igual a 70.000.00 mil dólares y los metros cuadrados sean hasta 890 metros cuadrados.
•Crédito Inmobiliario	Se otorga a personas naturales para la adquisición de bienes inmuebles o construcción de vivienda propia, incluye también la remodelación reparación o mejora de un bien
•Microcrédito	Se otorga a personas naturales o jurídicas con ventas inferiores a 100.000.00 mil dólares, para actividades productiva.
•Crédito de Consumo Ordinario	Se otorga a personas naturales, con garantía prendaria o fiduciaria, en el que se incluye anticipos o consumos con tarjetas de crédito, el monto superior a 5000.00 dólares.
•Crédito de Consumo Prioritario	Se otorga a personas naturales para la compra de bienes o servicios no relacionados con una actividad productiva, se incluye los anticipos y consumos con tarjetas de crédito que no sobrepasen los 5000.00 mil dólares.
•Crédito Educativo	Créditos otorgado para la formación profesional o capacitación.
•Crédito de Inversión Pública	Son otorgados para programas, proyectos, obras o servicios, estos créditos son responsabilidad del estado.
•Crédito Productivo	El 90% debe ser para la adquisición de terreno, maquinaria, construcción de infraestructura.
•Crédito Comercial Ordinario	El crédito se otorga a personas naturales obligadas a llevar contabilidad o empresas con ventas superiores a 100.000 mil para adquirir o comercializar vehículos livianos.
•Crédito Comercial Prioritario	Se otorga a personas naturales o empresas con ventas anuales a 100.000.00 mil, para adquirir bienes o servicios productivos o comerciales.
Tabla No. 1 Tipos de Créditos. Fuente: http://www.elcomercio.com/actualidad/nuevos-tipos-credito-vigentes-ecuador.html , por C. Salazar, 2016.	

He ahí la importancia de los burós de crédito en el manejo y administración al otorgar créditos y mitigar el riesgo.

En el cuadro siguiente podemos visualizar el porcentaje de créditos otorgados por las instituciones del sistema financiero a enero del 2015:



De acuerdo al siguiente cuadro podemos comparar el volumen de créditos otorgados en el mes de marzo 2015 – marzo 2016:



La Superintendencia de Bancos, verifico que a partir de enero del 2016 la cartera que tienen las instituciones financieras han entrado en morosidad, es dejar las personas dejaron de pagar y esto afecta al historial crediticio de los titulares de la información, que son personas natural o jurídicas.

Conforme a los requerimientos de las entidades financieras del Ecuador, el sujeto de crédito entra en un proceso de análisis de información en el que se considera la información del buró de crédito (scoring bancario).

6.2 Proceso para otorgar un crédito en el Ecuador

Las instituciones financieras solicitan:

1. Presentación de documentación solicitada por la institución financiera de acuerdo al tipo de crédito.

2. Investigación del solicitante de crédito: los puntos más analizados son:

2.1 Posición financiera a corto plazo

2.1 Referencias bancarias (saldos promedios de las cuentas que tenga el solicitante) y personales.

2.2 Ingresos totales

2.4 Verificación de los montos máximos de crédito que haya tenido el solicitante.

2.5 Verificación de los créditos actuales que tiene el solicitante

2.6 Verificación del historial crediticio del solicitante

2.7 Entrevista personal con el solicitante

3. Comité de crédito

Toda la información debe ser analizada para el otorgamiento o no del crédito solicitado.

4. Si es aceptado el crédito se suscribe el contrato y se procede con el reconocimiento de firmas.

Si no es aceptado el proceso inicia notificando al asesor de cuenta que

está a cargo del crédito y de acuerdo a las notas del comité de crédito se notifica al cliente.

5. Se entrega la tabla de amortización para que el cliente no incumpla sus pagos y no se le reporte al buró de crédito.

6. Desembolso del dinero.

7. Requerimiento a los burós para administrar la información crediticia

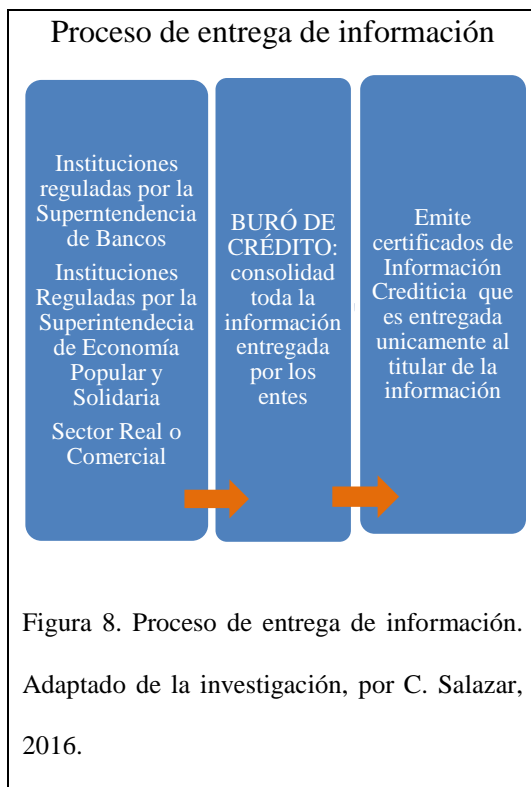
Por la incidencia de la información crediticia en el proceso de otorgamientos de créditos, los requerimientos en los procesos de administración de los burós de crédito, para cumplir con su objetivo conforme a la ley deberán tener una estructura sólida, por lo cual debe poseer:

- Seguridad en el almacenamiento y manejo de información.

- Plataformas tecnológicas robustas
- Velocidad en el procesamiento de información
- Servicio sin interrupciones
- Plan de contingencia si ocurre un desastre natural o fallas de la operatividad.

8. Proceso de entrega de información crediticia

El proceso para la entrega de la información proporcionada por el Buró se realiza de la siguiente manera:



La Superintendencia de bancos entrega la base de datos de la información crediticia de los titulares de la información al Buró de Crédito, todas las semanas los días martes y jueves, y el Buró no cuenta con un proceso establecido ya que únicamente es un intermediario.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entrega la base de datos de las instituciones que están bajo su vigilancia y control, cada 30 días siempre a fin de mes, en donde el Buró valida que la base de datos contenga créditos vigentes vencidos y no vencidos.

El sector real o comercial, al entregar la base de datos al Buró de Crédito tiene que validar que estén calificados como aportantes, esto significa que tenga una autorización expresa por el titular de la información que la

información se publicada, es entregada cada 30 días.

En los tres casos el buró de crédito tiene los siguientes puntos de control a la base entregada y que posteriormente será publicada:

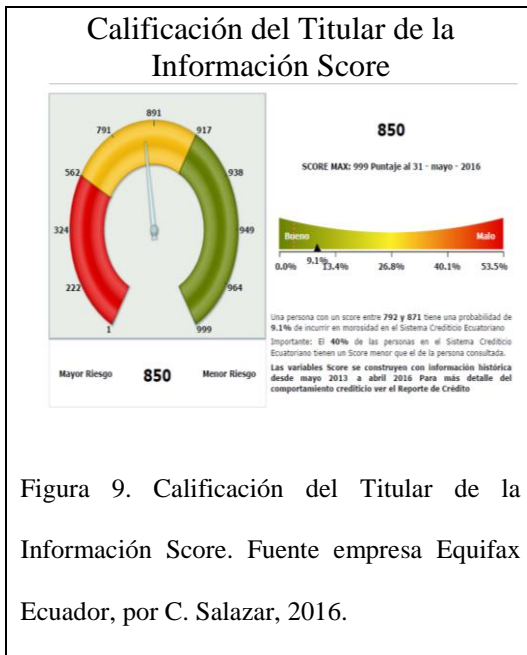
- Deba validar el número de cédula o Ruc del titular de la información.
- La base de datos debe contener información positiva y negativa.
- La base de datos a ser publicada debe contener 100 o más registros.
- Debe verificar que este calificados como aportantes, es decir que las empresas que reportan tenga la autorización del titular, de esta manera el Buró de Credito se deslinda de responsabilidades.
- La base de datos debe contener información de créditos

vigentes venidos y no vencidos.

En cuanto la base de datos cumpla con todas las validaciones es publicada, en los diferentes certificados y productos que ofrece el Buró, tomando en cuenta el formato establecido por la SBS, en la circular SBS-DNE-2008-5682.

9. Impacto del proceso par determinar la calificación o score

La calificación que determina el buró de crédito es de acuerdo al a la base de datos entregadada por las entidades reguladas y no reguladas por la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las Casas Comeciales, dicha calificación es el **Score**.



Los factores que influyen en el Score son:

9.1 Variables que influyen en la calificación

Influencia Positiva (+)

- Número de Operaciones Historicas.
- Número de Operaciones Vigentes.
- Saldos por vencer.
- Tiempo transcurrido desde el primer crédito.
- Número de operaciones abiertas en los últimos 12 meses.

- Saldo de deuda de nuevos créditos.

Influencia Negativa (-)

- Número de atrasos mayor a 60 días.
- Número de operaciones vencidas.
- Número de operaciones que no devenga intereses.
- Número de operaciones vencidas mayores a 90 días.
- Saldo vencido.
- Saldo que no devenga intereses.
- Saldo en demanda judicial.
- Saldo en Castigo.
- Saldo promedio vencido de nuevos créditos.

9.2 Reportes que otorga el buró:

1. **Smart:** reporte claro y de fácil interpretación de la situación crediticia actual de la persona consultada.

Características:

- Consolida la información crediticia de la persona en la central de riesgos, casas comerciales y entidades de micro crédito.

- Presenta la información de habilitación para el manejo de cuentas corrientes.

2. Plus: reporte de crédito que presenta la situación crediticia actual e histórica.

Características:

- Reporte gráfico que permite una clara evaluación del perfil crediticio a partir del año 2002.

- Consolida la información crediticia de la persona en la central de riesgos, casas comerciales y entidades de micro crédito.

- Presenta la información de habilitación para el manejo de cuentas corrientes.

3. Full: reporte de crédito que presenta la situación crediticia actual e histórica con un profundo detalle.

Características del reporte:

- El más completo, detallado y claro reporte de crédito.

- Indicadores crediticios históricos

- Reporte gráfico que permite una clara evaluación del perfil crediticio a partir del año 2002.

- Consolida la información crediticia de la persona en la central de riesgos, casas comerciales y entidades de micro crédito.

- Presenta la información de habilitación para el manejo de cuentas corrientes.

Al ser Equifax el único buró de crédito en Ecuador, los productos que ofrece son herramientas con las que cuentan las instituciones reguladas y no reguladas por la Superintendencia de Bancos y el sector comercial los cuales ofrecen créditos (Equifax, 2007).

10. Conclusiones:

1. El registro de datos crediticios no ha entrado en pleno funcionamiento ya que no cuenta con la estructura necesaria para publicar y ofrecer productos que se tiene en la actualidad con el buró privado existente (Rodríguez, 2016).
2. El buró de crédito no tiene un proceso específico el cual valide que la información que es proporcionada por las fuentes de información sean actualizadas, es decir que si el titular ya pagó esto se refleje en una nueva base y no siga constando la deuda lo cual perjudica y limita el acceso al crédito ya sea a personas naturales o jurídicas, puesto que al realizar la encuesta al asesor de crédito del banco Guayaquil, Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía y Alianza del Valle confirmaron que la calificación o score tiene incidencia en un 60% para otorgación de créditos.
3. La información crediticia que proporcionan los burós de crédito son de vital importancia ya que muestran como la persona natural o jurídica ha cumplido o no con sus obligaciones y eso a su vez facilita el acceso a fuentes de financiamiento tanto en instituciones financieras, casas comerciales, etc.

4. Las empresas que proporcionan información crediticia deberían tener un punto de control antes de entregar dicha información a los titulares ya sean personas naturales o jurídicas y no esperar a que el cliente emita un reclamo ya sea porque la información no está correcta o actualizada.
5. La otorgación de créditos está basada en el historial de endeudamiento que tiene las personas naturales o jurídicas, por lo cual dicha información debe ser oportuna y veraz.
6. La información proporcionada debe ser exacta ya que el puntaje está determinado por variables que se encuentran en las bases de datos, ya que si un dato está desactualizado produce un puntaje o score erróneo, y la única manera de

corregir es que el titular de la información ponga un reclamo y este sea procesado por el buró, 15 días son máximos en los cuales se deben corregir la información.

11. Recomendaciones:

1. El Estado debía realizar un análisis económico, para que el proyecto este en pleno funcionamiento en el plazo establecido, puesto que se requiere de una inversión alta para obtener la calidad de información del buró privado.
2. El buró existente debe considerar tener un proceso de control establecido en el cuál determine que la base de datos sea actual y exacta, ya sea proveniente de la SBS, SEPS, Casas Comerciales, ya la información reportada en los certificados son la carta de

presnetación del titular de la información.

3. Las institucines que son fuentes de financiamiento deben tener la confianza necesaria en la información que les proporciona los burós.
4. Los burós de crédito deben tener un estricto punto de control que se base en verificar que la información reportada sea confiable y actualizada.
5. La actualización de la información debe ser oportuna, para que sirva como herramienta en la evaluación para otorgar un crédito.
6. El buró de crédito debería actualizar la información de manera oportuna, y el cliente que reporta la información de igual manera debe tener un control que valide que se actualizo la información, para

que no surja score o puntajes erróneos.

12. Referencias

- Asamblea Nacional. (Septiembre de 2014). *Código Monetario y Financiero*. Quito, Pichincha, Ecuador: Editora Nacional.
- Asamblea Nacional. (Septiembre de 2014). *Registro de Datos Crediticios*. Quito, Pichincha, Ecuador: Editora Nacional.
- Congreso Nacional. (8 de Octubre de 2005). *Ley de Burós de Información Crediticia Nº 13*. Quito, Pichincha, Ecuador: Editora Nacional.
- Equifax. (2007). *Equifax el Mejor Buró del Ecuador*. Recuperado el 15 de julio de 2016, de <https://www.equifax.com.ec/WebSite/productos.html>
- EXPERIAN. (2011). *La información crediticia en Europa*. Recuperado el 15 de julio de 2016, de <http://www.experian.es/prensa/2011-no03-informacion-crediticia-en-europa.html>
- MICRORATE. (Noviembre de 2012). *BUROS DE CREDITO AMERICA LATINA*. Recuperado el 10 de Junio de 2016, de <http://www.microrate.com/media/downloads/2013/06/MicroRate-Centrales-P%C3%BAblicas-de-Riesgo-Bur%C3%B3s-de-Credito-y-el-Sector-Microfinanciero-en-Am%C3%A9rica-Latina-v2.pdf>

- Rodríguez, V. (10 de julio de 2016).
Funcionamiento de registros
crediticios. (C. Salazar,
Entrevistador) Quito, Pichincha,
Ecuador.
- Superintendencia de Bancos. (2002).
*Conseción de Créditos en
Ecuador*. Recuperado el 20 de
junio de 2016, de
[http://www.superbancos.gob.ec/
practg/p_index?vp_art_id=1&vp_
tip=11&vp_lang=1&vp_buscr=1](http://www.superbancos.gob.ec/practg/p_index?vp_art_id=1&vp_tip=11&vp_lang=1&vp_buscr=1)
- Terratino. (15 de Septiembre de 2015). *El
buro de credito en estados-
unidos*. Recuperado el 20 de junio
de 2016, de
[http://revista.terratino.com/artic
ulos/que-es-el-buro-de-credito-
en-estados-unidos](http://revista.terratino.com/articulos/que-es-el-buro-de-credito-en-estados-unidos)